



Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
 República de Colombia
 GD-F-008

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

OFICINA JURIDICA

PREPARADO POR
 REVISADO POR

Prosperidad para todos



Página 1 de 15

RESOLUCION No. SSPD - 20111300017605 DEL 29-06-2011

Por la cual se modifica el Título I de la Resolución Compilatoria No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (E)

en ejercicio de sus facultades y en especial de las que le confieren las Leyes 142 de 1994, 689 de 2001 y el Decreto 990 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 53 y en el numeral 9 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001 y 14 de la Ley 689 de 2001 corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos - SSPD, establecer, administrar, mantener y operar el Sistema Único de Información -SUI, que se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos domiciliarios sujetos a su control, inspección y vigilancia. En dicho sentido el referido sistema de información será único para cada uno de los servicios públicos, actividades inherentes y actividades complementarias de que tratan las Leyes 142 y 143 de 1994, y tendrá como propósitos, entre otros, evitar la duplicidad de funciones en materia de información relativa a los servicios públicos, servir de base a la SSPD en el cumplimiento de sus funciones de control, inspección y vigilancia, así como apoyar y servir de base a las funciones asignadas a las comisiones de regulación y a los Ministerios y demás autoridades que tengan competencias en el sector de los servicios públicos de que tratan las Leyes 142 y 143 de 1994.

Que en desarrollo de lo anterior la SSPD expidió la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 "Por la cual se expide la Resolución Compilatoria de solicitud de información al Sistema Único de Información - SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 20104000001535, 20104000006345 y 20104010018035".

Que es necesario realizar ajustes a la Resolución Compilatoria vigente, relacionados con el Registro Único de Prestadores RUPS para facilitar el reporte de información al Sistema Único de Información y el ejercicio de las funciones de vigilancia y control por parte de esta Superintendencia.

Que los trámites en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos RUPS, son necesarios para la habilitación de los formatos y formularios para que los prestadores de servicios públicos domiciliarios reporten la información.

Que es necesario que los prestadores de servicios públicos domiciliarios, conozcan y tengan claras las definiciones de las actividades que componen los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, para una correcta inscripción en el RUPS de las mismas.

Carrera 18 No. 84-35 Bogotá D.C.- Colombia
 PBX: 6913005
 FAX: 6913142
www.superservicios.gov.co

